Talca, treinta de noviembre de dos mil doce.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1°) Que con motivo de la elección municipal realizada el 28 de octubre último, este Tribunal efectuó la calificación y el escrutinio general de la elección para Alcalde de la Comuna de Molina.

2°) Que no existen reclamaciones de nulidad y/o solicitudes de rectificación relativas a este proceso, que se encuentren pendientes de resolución.

3°) Que consta en las actas que preceden, que el resultado de la elección es el siguiente:

	Totales
B. PACTO REGIONALISTAS E INDEPENDIENTES	
1 JUAN HERMAN BARRERA CORREA, Independiente	803
F. PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA	
2 PRISCILLA CASTILLO GERLI, Demócrata Cristiano	12.256
G. PACTO MAS HUMANOS	
3 OMAR MONDACA SEGURA, Humanista	404
H. PACTO COALICION	
4 MIRTHA SEGURA OVALLE, Unión Demócrata Independiente	6.145
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
5 ELIAS GONZALEZ ALVAREZ	762
VOTOS NULOS	403
VOTOS EN BLANCO	270

4°) Que, consecuente con lo anterior, la primera mayoría la obtuvo la candidata doña PRISCILLA CASTILLO GERLI.

Y de acuerdo, además, a lo dispuesto en los artículos 96 de la Constitución Política de la República, 119, 127 y 128 de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, 103, 104, 107 y 108 de la Ley 18.700, Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, 1 c), 32 a 44 del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, 1, 12 a 14, 17, 18 y 19 del Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones sobre competencia de los Tribunales Electorales Regionales para conocer de las reclamaciones de nulidad y de las

rectificaciones de escrutinios, **se declara** que ha sido elegida Alcalde de la comuna de Molina doña PRISCILLA CASTILLO GERLI.

Téngase por concluida la calificación y el escrutinio general y procédase a extender la correspondiente acta de proclamación.

Regístrese, notifíquese, comuníquese y en su oportunidad archívese.

Rol Nº 169-2012.

Pronunciada por el señor Presidente del Tribunal Electoral Regional del Maule, ministro don Hernán González García; por la primer Miembro Titular, abogada doña Helia María Cecilia Aguilera Santelices, y el Segundo Miembro Titular, abogado don Juan Carlos Álvarez Valderrama. Autoriza el señor Secretario Relator, abogado don Cristián Esteban Hurtado Preisler.

En Talca a treinta de noviembre de dos mil doce, notifiqué por el estado diario de hoy la sentencia precedente.

En Talca, a treinta de noviembre de dos mil doce, siendo las 12:00 horas, el Tribunal Electoral Regional del Maule, con asistencia del Presidente don Hernán González García, Primer Miembro Titular doña María Cecilia Aguilera Santelices y Segundo Miembro Titular don Juan Carlos Álvarez Valderrama, actuando como Ministro de Fe el Secretario-Relator don Cristián Hurtado Preisler, y habiendo concluido el proceso de calificación de la elección municipal efectuada el 28 de octubre último, y, en mérito de la sentencia que precede, PROCLAMA como Alcalde de la Comuna de Molina, a doña PRISCILLA CASTILLO GERLI.

Cúmplase con lo ordenado por el artículo 128 de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Rol Nº 169-2012.

PRONUNCIADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DEL MAULE.

En Talca, a treinta de noviembre de dos mil doce notifiqué por el estado diario de hoy la resolución precedente.